

EGUZKILORE

Número 7.  
San Sebastián  
Diciembre 1993  
235 - 243

## ENFOQUE VICTIMOLOGICO PARA UNA SOCIOLOGIA DEL NARCOTRAFICO

Antonio GIMENEZ PERICAS

*Magistrado  
Audiencia Provincial de Guipúzcoa*

**Resumen:** Se comienza desmitificando la demonización del consumo de drogas y se sigue que si bien los efectos primarios negativos del consumo constituyen la razón legítima de una política preventiva los efectos secundarios conducen a la criminalización difusa e indiscriminada.

**Laburpena:** Droga kontsumoaren demonizazioa desmitifikatzen hasten da eta hortik deribatzen da ondoko ondorioak kriminalizazio indiskriminatu batetara abiatzen direla, kontsumoaren oinarriko ondorio negatiboak badaezpadako politika baten legezko arrazoa izan arren.

**Résumé:** On commence en démythifiant la démonisation du consommation des drogues et on induit que bien que les effets primaires négatifs du consommation constituent la raison légitime d'une politique préventive, les effets secondaires conduisent à la criminalisation diffuse et indiscriminée.

**Summary:** The demystification of the demonization of drug consumption is followed by several considerations on its effects. Although the primary negative effects of consumption constitute the legitimate reason for a preventive policy, the secondary effects lead to a diffuse and discriminatory criminalization.

**Palabras clave:** Drogas, Narcotráfico, Victimación primaria, Victimación secundaria, Criminalización.

**Hitzik garrantzizkoenak:** Drogak, narkotrafikoa, oinarriko biktimizazioa, ondoriozko biktimizazioa, kriminalizazioa.

**Mots clef:** Drogues, Narcotrafic, Victimation primaire, Victimation secondaire, Criminalisation.

**Key words:** Drugs, Drug Traffic, Primary Victimization, Secondary Victimization, Criminalization.

Hoy día es indispensable para acercarse a la comprensión de cualquier fenómeno de trascendencia social contar con una estadística fiable; sin desdeñar, que si bien lo fiable no es lo exacto, en el tema que nos ocupa la exactitud es imposible.

Como el Narcotráfico y sus efectos tiene una indiscutible dimensión criminológica, una estadística fiable nos la proporciona el órgano que tiene encomendada la tarea de perseguir los delitos y ejercer la acusación oficial ante los Tribunales de Justicia: El Ministerio Fiscal.

Comparando las MEMORIAS de la Fiscalía General del Estado del año pasado y de éste que se refieren naturalmente a los años 1990, 1991 y 1992, si la segunda afirmaba que en este año “al contrario de lo sucedido en el año anterior, se han incrementado espectacularmente las principales indicaciones de esta actividad delictiva” los detenidos, los decomisos, los procedimientos judiciales y las sustancias decomisadas a excepción de la heroína, en la última —la del año 1993 que examina la tendencia observada en 1992— no se hace comentario alguno, lo que podría ser interpretado como un amortiguamiento de la alarma, quizás justificado por el descenso observado en el consumo de heroína y cocaína durante el año 1992 mientras se mantiene el alza del consumo de hachís y L.S.D.

El cuadro de los indicadores de la Memoria del año 1992 es el siguiente:

<b>INDICADORES</b>	<b>año 1990</b>	<b>año 1991</b>	<b>± %</b>
Detenidos	24.812	28.581	+ 15,19%
Decomisos	20.926	23.848	+ 13,96
Heroína (grs.)	886.410	741.445	- 16,35
Cocaína (grs.)	5.382.085	7.573.808	+ 40,72
Hachís (grs.)	70.075.570	104.750.667	+ 49,48
L.S.D. (dosis)	6.566.564	8.707	+ 32,65
Psicotrópicos	61.390	88.556	+ 44,25
Muertes	690	817	+ 18,41
Robos en Farmacias	166	118	- 28,92
Atracos en ”	115	79	- 31,30
Proc. Judiciales	42.217	53.585	+ 26,76

<b>II</b>			
<b>Detenidos</b>	<b>año 1990</b>	<b>año 1991</b>	<b>± %</b>
Nacionales	21.652	24.859	+ 14,81
Extranjeros	3.160	3.722	+ 17,78
<b>TOTALES</b>	<b>24.812</b>	<b>28.581</b>	<b>+ 15,19%</b>

Los indicadores referidos al año pasado que hay que poner en comparación con los transcritos son los siguientes:

<b>INDICADORES</b>	<b>año 1991</b>	<b>año 1992</b>	<b>± %</b>
<b>Detenidos</b>	28.581	27.713	+ 3,03
Decomisos	23.848	23.938	+ 0,37
Heroína (grs.)	741.445	627.315	- 9,32
Cocaína (grs.)	7.573.808	3.354.194	- 55,71
Hachís (grs.)	104.750.667	118.739.115	+ 13,35
L.S.D. (dosis)	8.707	9.662	+ 10,96
Psicotrópicos	88.556	69.910	- 21,05
Muertes	817	816	- 0,12
Robos en Farmacias	118	79	- 33,05
Atracos	79	54	- 31,64
Proc. Judiciales	53.585	45.842	- 14,44

<b>II</b>			
<b>Detenidos</b>	<b>año 1991</b>	<b>año 1992</b>	<b>± %</b>
Nacionales	24.859	24.470	- 1,56
Extranjeros	3.722	3.243	- 12,85
<b>TOTALES</b>	<b>28.581</b>	<b>27.713</b>	<b>- 3,03</b>

En la MEMORIA ANUAL de la Fiscalía Provincial de la Audiencia Provincial de San Sebastián del año 1991, después de constatar que a lo largo de ese año se había quebrado de forma significativa el apreciable descenso que se había producido en la comisión de delito de narcotráfico en 1990, ya que, en aquel año se habían incoado 360 procedimientos judiciales y en éste pasado 389, indicaba que a lo largo del año 1991 se aprehendieron un total de 87.877 gramos de heroína, 384.924 gramos de cocaína y 128.207 gramos de hachís y observaba el Fiscal que estos datos corroboraban “un apreciable y sustancial descenso en el tráfico y consumo de heroína, que ha venido cediendo terreno de forma espectacular al tráfico y consumo de cocaína y anfetaminas”.

A continuación pasaba lista a las aprehensiones más importantes hechas por la policía durante ese año:

- El 19 de mayo de 1991, 51,50 kg. de heroína de gran pureza;
- El 24 de agosto 384 kg. de cocaína.

En la MEMORIA siguiente, cerrada el 11 de marzo de 1992, observaba el Fiscal Jefe de Guipúzcoa “un incremento, aunque no significativo” de las actividades delictivas contra la salud pública que cifraba en un 6% con el aumento de los proce-

dimientos judiciales que pasaron de 389 anteriores a 414, aunque la gran mayoría fueron sobreesfidos “como lo acreditan —dice— los únicos 68 escritos de acusación presentados por la Fiscalía” —Y también, creemos, la sensibilidad de la Fiscalía mostrada con cierta sobriedad acusatoria tendente a distinguir las actividades de tráfico o tenencia para el tráfico del mero consumo—.

Seguía diciendo el Fiscal de Guipúzcoa que observaba un sustancial descenso del tráfico y consumo de heroína “que cede terreno a la cocaína y a las anfetaminas especialmente el speed...”

Las estadísticas sólo son fiables desde un punto de vista críticamente comparativo y no sólo a través de ellas podemos alcanzar la extensión y complejidad del fenómeno. Obsérvese a este respecto que no todos los delitos se esclarecen y no todos los delincuentes son hallados. De forma que, a través de la estadística podemos captar la progresión o descenso de la frecuencia del fenómeno y sus vectores de variación.

Desde la perspectiva, también estadística, de los delitos inducidos por el consumo de narcóticos, que suelen consistir en robos, ya que se coincide en que del 70 al 80 por ciento de estos delitos los cometen individuos condicionados por su dependencia del consumo de narcóticos, las cifras de la Fiscalía de Guipúzcoa muestran un ascenso respecto del año pasado.

Mientras que el año pasado se cometieron 5.159 delitos de robo con fuerza en las cosas, durante este año se han cometido 5.497 y el año pasado se cometieron 2.712 robos con violencia o intimidación y durante este año 2.889.

Pero vamos a insistir en este factor criminógeno de los efectos del narcotráfico, que incide primordialmente en la comisión de delitos contra la propiedad; según la memoria de la Fiscalía General del Estado, durante el año 1991 fue el 67,28 por ciento de la criminalidad en el conjunto de España por ataques contra la propiedad. Se cometieron en toda España 571.381 robos con fuerza, que suponen el 45,12% de los delitos contra el patrimonio, mientras que los atracos suponen sólo el 11,28%.

Más preocupante es que se ha constatado durante el primer semestre de este año una escalada de la violencia que quizás —opino— no se deba —o al menos no se constata—, exactamente a los efectos del tráfico de drogas, pero sí que los últimos análisis policiales parecen atribuir buena parte del ascenso de la estadística de los delitos violentos a los llamados ajustes de cuentas.

El número de víctimas mortales directas del consumo sólo nos lo proporciona la MEMORIA de la Fiscalía General del Estado:

En 1989 .....	577
1990 .....	690
1991 .....	817
1992 .....	816

El ascenso de la cifra se atribuye según el Delegado del Gobierno en el Plan Nacional contra la Droga (EL PAIS, 22-9-92) a que “estamos asistiendo a la muerte de personas que llevaban alrededor de siete años inyectándose heroína, sin ha-

ber solicitado jamás asistencia para tratar de desengancharse". Sin embargo, constata este año una tendencia a la baja, que Miquel Solans atribuye a que "ahora alrededor del 50% de los consumidores de heroína lo hacen por vía nasal en vez de inyectarse". Según él, por este procedimiento la heroína tiene menos efecto y además se reduce notablemente el riesgo de contagio de sida.

Hasta aquí las cifras extraídas de fuentes oficiales meramente indicativas para aventurar algunas conclusiones más de carácter experimental que otra cosa. A saber:

La dimensión criminógena del consumo de narcóticos, aunque carecemos de datos sobre la extensión criminógena del consumo de drogas legales como el alcohol, que desde luego no se hacen porque el alcohol no es caro y su consumo está aceptado socialmente.

La desproporción entre la extensión criminógena de sus efectos en la sociedad y la cantidad de narcótico que se aprehende. O dicho de otro modo: entre la cantidad de pequeños delincuentes que protagonizan la estadística de pequeños delitos y la cantidad de grandes narcotraficantes que son arrestados. Y por último el desconocimiento estadístico del efecto corruptor del narcotráfico en el sistema democrático.

Pero aquí nos interesa el fenómeno del Narcotráfico dentro de la Criminología de la Droga y de forma más concisa el enfoque victimológico del Narcotráfico sin que nos sea posible eludir que el enfoque criminológico del Narcotráfico o dicho más políticamente la criminalización de la droga nos sitúa en el campo de los "crímenes sin víctimas" o se amplían los horizontes del campo conceptual hasta la victimación difusa de la sociedad entera.

Para un intento muy meditado de la comprensión del fenómeno de las drogas y su tratamiento en todos los órdenes —fundamentalmente político criminal— Alessandro Baratta parte de la noción sociológica de sistema como sistema de comportamiento y de comunicación. Y cada sistema puede constituirse en subsistema específico de un sistema más general. Pone el ejemplo de que el interés cognoscitivo que precede al subsistema "política de la droga" puede ser estudiado tomando distintos sistemas de referencia: la comunidad local o el Estado. Dada la expansión del fenómeno, la más cabal comprensión del mismo, se alcanzaría desde la comprensión de la estructura política y económica de la sociedad supranacional, esta sociedad tardocapitalista.

Pero dejando por el momento de lado a Alessandro Baratta, su noción de sistema de comportamiento y comunicación tendrá que ser insertada en la más amplia de sistema económico cuya configuración se atiene a las reglas —o a las no reglas— del mercado. Habíamos ya hablado de la aceptación casi general o casi experimental de la teoría de los tres tercios. En las sociedades tardocapitalistas una estructura social determinada viene integrada por tres niveles: aquéllos que son el mismo establecimiento y por tanto lo dominan. En este sentido de instalación y dominio se debe seguir hablando de clase dominante; aquéllos que sirven a las reglas del establecimiento, o están instalados en él aunque no lleguen a dominarlo, pero en gran parte configuran la opinión pública y abajo, el tercer tercio; los que no han accedido nunca o han sido expulsados del establecimiento.

Cuando proponíamos este esquema tratando de la teoría de la victimación, recordábamos que en las sociedades tecnocrónicas las sucesivas reconversiones industriales periódicamente expulsan porcentajes humanos variables hacia los mercados marginales, en donde los expulsados, los nuevos parados, más aptos y hábiles, competirán con los pobres de toda la vida. Ellos victimizarán y también serán victimizados.

Es muy fácil suponer que en los mercados marginales la mercancía más importante es la droga, pero no es eso sólo ni lo es todo.

El esquema descrito tiene una cualidad supranacional. O sea que existen países instalados en el tercer tercio y entre ellos están los países abastecedores de droga.

Sin embargo el esquema anterior, en cuanto se refiere al mercado marginal, no sirve como explicación exclusiva de la difusión de las drogas duras, aunque experimentalmente sirva como explicación y objetivo represivo.

Baratta distingue entre efectos primarios y secundarios de las drogas. Primarios son aquéllos propios de la naturaleza y efectos en los individuos de las sustancias psicotrópicas. Los efectos secundarios son los debidos a la criminalización. Baratta dice que los efectos primarios negativos pueden ser legítima razón de una política preventiva, educativa e informativa; son los daños que produce la ingestión de la droga en la salud del consumidor y el riesgo de adicción. Baratta, como muchos otros autores, opina que estos efectos primarios pueden producirse tanto con droga lícita como con droga ilícita.

El escritor británico Anthony Burgess en un ensayo dedicado a "La bebida" escribe: "... el alcohol no es más que una de las sustancias psicoactivas que colman o regocijan, y hay algo verdaderamente curioso en esta declaración de que la bebida es natural y la hierba y el crack no lo son. Cuando un hombre está borracho e incapacitado le culpamos de su falta de capacidad para controlar lo que ingiere para conseguir un consuelo inofensivo; cuando alguien muere por la heroína, le echamos la culpa a la heroína".

Pero lo que más interesa del criterio de Baratta es que, aunque los efectos primarios dependen de factores muy variables tanto de naturaleza farmacológica como de naturaleza social, los efectos secundarios son los más trascendentes respecto a los mismos consumidores y respecto a la sociedad, y todos ellos son negativos:

Son aquéllos que se denominan *costos sociales de la criminalización de la droga*. Y derivan, en parte de la criminalización específica y en parte de la reacción social informal. En palabras de Baratta: "de la actitud negativa del público que está a su vez condicionada por la criminalización y activada por la acción de los medios de comunicación".

Y esto último es así porque el subsistema de la droga incidiendo sobre las estructuras sociales descritas se comporta como un sistema cerrado. Dicho de otro modo: la mayoría se condiciona recíprocamente respecto de su actitud para mantener su "Status quo" de la política de las drogas; lo que explica que los medios de comunicación reflejen ese consenso, independientemente de sus diferencias ideológicas en otros terrenos.

Naturalmente quedan fuera del consenso los consumidores de droga, quienes en una primera aproximación al problema victimológico se constituyen en víctimas directas no sólo primarias respecto de los efectos de la droga, sino secundarias, respecto a la política criminalizadora en general.

Como, según el mismo Alessandro Baratta informa, hay acuerdo generalizado en la clasificación de los costes sociales de la criminalización de la droga, el enfoque victimológico de la cuestión, en mi criterio, tendrá que partir de los costos sociales porque aquí se excluye por definición tanto la pareja penal como un diagnóstico exacto de la victimación directa y discriminada y la pregunta seguirá patéticamente planteada: en este crimen quién es el victimario y quién es la víctima; o bien, de otro modo, la respuesta será genérica.

a) La distinción tópica respecto de los consumidores los agrupa en consumidores puros, adictos y “yonquizados”.

Los primeros sufren la opinión común de que tienden a ser adictos y desde esta posición la sospecha común de que pueden ser o serán yonquis. Por lo menos ésta es la consideración que suelen merecer de la policía y de los tribunales de justicia. Pero la cuestión no es tan sencilla ya que el status social del drogadicto depende de las condiciones en las que el consumo de droga ilícita se realiza. Como se sabe, y cada vez ocurre más, el consumidor de droga dura instalado fuera del mercado marginal no será algo muy diferente a un ilustre borracho y si tiene mediana suerte no sufrirá ninguna victimación secundaria. También se puede objetar en algunos pocos países, entre ellos España, que el consumidor puro no está criminalizado, pero esto sólo ha sido cierto desde la perspectiva de que legalmente no debe ser llevado a juicio. Si nos referimos a la criminalización directa, ya que si el consumidor ocupa la posición de demandante en el mercado marginal, sufre el evidente riesgo de ser victimizado, pero el probable riesgo de ser también indirectamente criminalizado por la policía y las autoridades administrativas en aplicación de la Ley de Seguridad Ciudadana.

Esto vale para el estadio de dependencia del adicto, quien desde el significado original de la palabra de “deudor”, que es quien en la antigua Roma entraba en servidumbre por no haber podido pagar al acreedor, en el mercado marginal, por las mismas reglas de juego de mercado, lo más normal es que adquiera la posición de yonqui. Ya la victimación a través de la Ley Penal será directa. Elías Neuman también lo cree así y lo dice en el epígrafe 90 de su VICTIMOLOGIA designado con el expresivo título de “Casos de victimización mediante la ley penal. Drogadictos”.

Quizás sea oportuno recitar aquí, tomando prestado de Neuman el siguiente párrafo de Aniyar de Castro: “Desviados son también las legiones de jóvenes que no se incorporan al sistema, que crean una hipotética cultura grupal, ignorando que el sistema los utiliza no sólo para el consumo, sino que maneja hábilmente los elementos de la subcultura para definir y perpetrar la segregación necesaria, de manera que sólo unos pocos puedan manipular la sociedad sin mayores remordimientos. La droga es uno de los últimos hallazgos para el aniquilamiento de la reacción juvenil y para el agrupamiento de grandes masas de jóvenes que la sociedad no puede o no quiere utilizar y que logra encerrar en las celdas de muros culturales infranqueables”.

La cita, que procede del año 1974, tiene junto al valor testimonial de proceder de una revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zulia, Maracaibo, Venezuela, el de culpabilizar en abstracto a un sistema tenido en cuenta en abstracto, lo que, naturalmente no comparto y además me parece —esa elevación al abstracto apta para que se identifique Sistema con Estado— notablemente peligrosa porque inocentemente puede servir de coartada normal a los “justicieros” que también victimizan a los adictos y yonquis en el nombre de la pureza juvenil o del pueblo invadido por la droga.

Como seguiremos viendo la cuestión es más compleja.

b) Desde la Victimación primaria y secundaria a la que son sometidos adictos y yonquis se produce una victimación de tipo genérico que alcanza a su círculo familiar y de afectos. Las experiencias y datos son innúmeros. Debe insistirse en que el ámbito familiar y social del drogadicto sufre directamente y en medida no desdeñable los efectos de la drogadicción pero también a ese ámbito se extiende el poder criminalizador de la norma represiva.

Ya se está advirtiendo en España la observación que hace Baratta en Italia: por una parte está el mundo de la droga, que es la “escena” caracterizada por su enorme visibilidad social, iluminada noche y día por los reflectores de la prensa sino de la policía, pero también existen otros mundos discretos de la droga, cierta y realmente privilegiados. Se trata de los consumidores y adictos que hacen su papel de ciudadanos del segundo tercio sin aparente perjuicio para su identidad social. Baratta observa la expansión del mercado hacia esa franja que está fuera de la escena, y el peligroso deslizamiento de los menos favorecidos hacia el mercado marginal más intensamente criminalizado. Mientras que los efectos de las drogas lícitas no son causantes sociológicos de dichos desplazamientos porque falta el factor criminalizador.

c) Otro coste social de la criminalización de la droga es el mismo sistema de la justicia penal en dos dimensiones sensibles:

Una, el aumento de la población carcelaria hasta el límite del hacinamiento, en donde se advierte la verdadera génesis y fatal desenlace de la victimación secundaria que convierten en sarcasmo las proclamaciones constitucionales sobre el carácter resocializador de la pena.

Otro, el riesgo de degeneración del sistema de justicia penal cuya estructura básica viene dada por la tendencia de los legisladores, cuando elaboran la normativa represiva sobre las drogas, a olvidar los principios informadores del sistema penal moderno: el de legalidad, el de idoneidad entre medio y fin, el de proporcionalidad y el de subsidiariedad o última ratio.

El gran dilema entre la criminalización de la droga o las opciones permisivas o reguladoras ni está resuelto ni parece que se vaya a resolver a un plazo medio. La dificultad parece proceder, más que de la potencia de sus cárteles y su sistema de complicidades y del poder atractivo de los deparadores de sueños, del establecimiento económico mundial, brutalmente competitivo. Es revelador que a escala internacional ya no se sepa exactamente qué hacer, si acabar con los campesinos productores y sus cultivos o acabar, seguramente uno a uno, con los consumidores.

Por un lado los beneficios sociales de la política criminalizadora no sólo son nulos, sino que somete al sistema penal a graves contradicciones internas y al sistema democrático a leyes inspiradas en la oportunidad y en la discrecionalidad; pero por otra parte los cárteles de distribución tienen también una gran capacidad corruptora del sistema democrático. No obstante, no se debe eludir que estos cárteles se sustentan en la política criminalizadora en tanto que esta política introduce una variable artificial de efecto multiplicador en la estructura del mercado de la droga: no sólo la multiplicación por mil de su precio; sino la reinversión de su beneficio en el mercado general con la cuota de poder añadida.